

RESOLUCIÓN No. 0850 / 18 / 11 / 24

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA- NIT 900.509.675-2** y se aprueban sus Estatutos.*

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 3814 de 21 agosto de 2024, "Por la cual se hace un encargo" y Acta de posesión No. 570 21 agosto de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la Resolución N° 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que ajustó nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0850 / 18 / 11 / 24

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA- NIT 900.509.675-2** y se aprueban sus Estatutos.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

1 Consejo Comunitario y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada via correo electrónico fecha veintiuno (21) de octubre de 2024, la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA-** identificada con el **NIT 900.509.675-2** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que mediante acto administrativo Resolución No. 108 del 09 de septiembre de 2013, proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, se realizó la inscripción de la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA** identificada con el **NIT 900.509.675-2**, localizada en el municipio de Ibagué departamento de Tolima.

Que de conformidad con la resolución OBRPUN3682024 de fecha 03 de septiembre de 2024 proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, se actualizó la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con relación a los cambios efectuados en representación legal y junta de gobierno de la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA** identificada con el **NIT 900.509.675-2**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO CASTRO VELÁSQUEZ	Representante Legal	C.C 1.234.645.687
RONIER MOSQUERA TORRES	Presidente	C.C 14.295.851
YAKSIRA EDITH MOSQUERA VELÁSQUEZ	Secretaria	C.C 35.852.304

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA** identificada con el **NIT 900.509.675-2**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Boyacá # 43 - 23 Barrio Restrepo
Calle 10 de Agosto - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0850 / 18 / 11 / 24

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA- NIT 900.509.675-2** y se aprueban sus Estatutos.*

Que esta Dirección Regional determina que la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA**, deberá realizar el pago correspondiente del impuesto del timbre dando aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016. Soporte que deberá allegarse al Grupo Jurídico de la Regional Tolima.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA** - identificada con el **NIT 900.509.675-2**, con domicilio en el municipio de Ibagué departamento de Tolima, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **JUAN CAMILO CASTRO VELÁSQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.234.645.687**, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. OBRPUN3682024 de fecha 03 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior.

ARTÍCULO TERCERO: La organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA** previa solicitud del pago del impuesto deberá realizar la consignación correspondiente del impuesto del timbre dando aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016. Soporte que deberá allegarse al Grupo Jurídico de la Regional Tolima, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, advirtiendo que la organización, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **JUAN CAMILO CASTRO VELÁSQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 5 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8081

RESOLUCIÓN No. 0050 / 18 / 11 / 24

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA- NIT 900.509.675-2** y se aprueban sus Estatutos.

1.234.645.687, en calidad de representante legal de la organización **AFROS UNIDOS DEL TOLIMA** - identificada con el **NIT 900.509.675-2**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

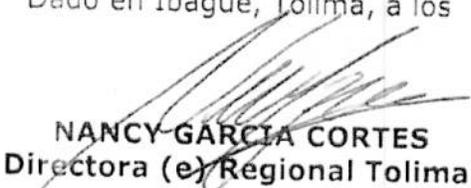
ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, Tolima, a los 18 NOV 2024


NANCY GARCÍA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R. - Profesional Universitario Grupo Jurídico 

Revisó: María C. Agudelo - Contratista Grupo Jurídico 

Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico 

www.ichf.gov.co

 @ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Tolima
Avenida Carrera 4 # 43 - 23 Barrio Restrepo
Ibagué - Tolima

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0850 de 2024

Desde Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Fecha Mié 11/12/2024 17:01

Para anvemos@hotmail.com <anvemos@hotmail.com>

CC Nancy Garcia Cortes <Nancy.Garcia@icbf.gov.co>; Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Resolucion No, 0850 de 18 noviembre de 2024.pdf;

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, al señor JUAN CAMILO CASTRO VELÁSQUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.234.645.687, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. OBRPUN3682024 de fecha 03 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, del contenido de la resolución No. 0850 del dieciocho (18) de noviembre de 2024 *“Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada AFROS UNIDOS DEL TOLIMA- NIT 900.509.675-2 y se aprueban sus Estatutos”*

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;



Leidy Lugo Ruiz

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Tolima

Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo

Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Andrés Felipe Velásquez <anvemos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 14:12

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0850 de 2024

Buenas tardes

Autorizo notificación vía electrónica del contenido de la Resolución No. 0850 de fecha dieciocho (18) diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Gracias

Juan Camilo Castro

Representante Legal Afros Unidos del Tolima

De: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 1:32 p. m.

Para: anvemos@hotmail.com <anvemos@hotmail.com>

Cc: Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>; Nancy Garcia Cortes <Nancy.Garcia@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0850 de 2024

Señor (a)

Representante legal

AFROS UNIDOS DEL TOLIMA

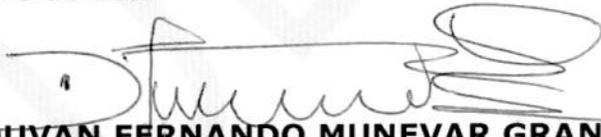
Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificado vía correo electrónico el contenido de la Resolución No. 0850 de fecha dieciocho (18) diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día once (11) de diciembre del 2024, se le notificó al señor JUAN CAMILO CASTRO VELÁSQUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.234.645.687, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. OBRPUN3682024 de fecha 03 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, del contenido de la resolución No. 0850 del dieciocho (18) de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a una entidad sin ánimo de lucro denominada AFROS UNIDOS DEL TOLIMA- NIT 900.509.675-2 y se aprueban sus Estatutos"*.

Teniendo en cuenta que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintisiete (27) de diciembre de 2024



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario - Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080